



**Municipalidad de Tandil**  
2021

## **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** resto-hotel

---

### **VISTO:**

La modalidad de funcionamiento de los establecimientos dedicados a la prestación del servicio de alojamiento turístico.

### **CONSIDERANDO:**

Que todas las medidas adoptadas por este Municipio han sido siempre en el camino de garantizar la salubridad de su población.

Que asimismo, la modalidad de funcionamiento de los establecimientos dedicados a la prestación del servicio de alojamiento turístico presentan determinadas características que deben ser consideradas.

Que muchos de los lugares referenciados en el párrafo anterior, poseen un espacio común específico dedicado al expendio de comidas y bebidas para las personas allí alojadas.

Que en ese sentido, resulta razonable continuar manteniendo la modalidad brindada a través de ese servicio.

Que existen protocolos específicos para el servicio al que refiere este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º:** Autorícese el expendio de comidas y bebidas en los establecimientos dedicados al alojamiento

turístico que posean un espacio común para ello, en el horario 6:00 a 23:00 hs. de forma única y exclusiva para las personas que se encuentren allí hospedadas.

**ARTICULO 2º:** Los establecimientos mencionados en el artículo precedente deberán proveer a la totalidad de sus trabajadores de los elementos de seguridad e higiene destinados a la prevención de contagio de Covid-19, como así también deberán garantizar en los espacios comunes dedicados al expendio de comidas y bebidas el distanciamiento entre grupos de personas que no compartan un mismo lugar de alojamiento. A su vez se deberán seguir los protocolos y lineamientos aprobados por el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**ARTICULO 3º:** El incumplimiento de lo establecido en esta Disposición dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas por el marco normativo respectivo.

**ARTÍCULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, y oportunamente Archívese.